

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta por la suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$279.380.912,00), incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aplicables, correspondiente a 159,56 SMMVLV de 2026.

El valor antes de ascender ADOSCIENTOS TRENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$238.448.823,00).

El valor correspondiente al IVA de dichos conceptos asciende a CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$40.932.089,00).

Nota 1: Los aceites y lubricantes para motores, al ser derivados del petróleo, están gravados con el IVA y los resulta aplicable el tratamiento previsto en el artículo 44 del Estatuto Tributario, razón por la cual no se estima un valor adicional por este concepto en la presente desagregación presupuestal.

Nota 2: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial asignado, es decir, a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$279.380.912,00), equivalente a 159,56 SMMVLV de 2026, incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aplicables.

Nota 3: Para efectos de evaluación económica, se tendrá en cuenta únicamente el PORCENTAJE DE DESCUENTO que aplicará para todos los 1.331 ítems.

El porcentaje de descuento aplicable a todos los ítems podrá expresarse con hasta dos (2) cifras decimales. Para efectos de la evaluación económica, únicamente se tendrán en cuenta las dos primeras cifras decimales.

No obstante, el proponente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems que componen el tariffario, aplicando el mismo porcentaje de descuento a cada uno de ellos.

Nota 4: Se declara que los valores establecidos en el anexo Estado del Mercado, es solo un indicativo de la suma total del catálogo de bienes y servicios estimados, teniendo en cuenta que su ejecución es a monto agotable, sin obligar a que la Entidad deba solicitar todos los ítems descritos, sino que se solicitarán de acuerdo con las necesidades de la Entidad, por lo que los ítems se cancelarán, de acuerdo con lo ofertado por el proponente adjudicatario y por lo realmente ejecutado.

Nota 5: Por tratarse de un contrato a precios unitarios fijos y a monto agotable, no habrá lugar a ajustar el valor del contrato por cambio de vigencia.

Nota 6: El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial el cual se ejecutará tomando en cuenta los ítems del tariffario de conformidad con los valores ofertados por el proponente adjudicatario.

Nota 7: El proceso se adjudicará de acuerdo a las reglas de pliego modelo IDU de selección abreviada de menor cuantía.

Nota 8: El contratista debe tener en cuenta los impuestos y gravámenes que le aplican al contrato que se genere a partir del presente proceso de contratación.

- Retención en la fuente tariffaria del 3,5% sobre el valor facturado antes de IVA si se genera este impuesto.
- Retención en el IVA facturado (en los casos que aplique) del 15%.
- Retención ICA tariffa 9.66 por mil, aplicado sobre el valor antes de IVA.
- Estampillas Distritales: Universidad Distrital al 1,1%, Pro-Cultura al 0,5% y Pro-Mayores al 2%.

Nota 9: Es necesario aclarar que los descuentos aquí relacionados son de carácter general, pudiendo variar según las características fiscales del contratista y/o la normatividad vigente.

Nota 10: El valor del contrato, producto del presente proceso de selección, no será objeto de ajustes por cambio de moneda o vigencia, en el evento que así sucediera, estos deberán ser asumidos por el contratista quien deberá contemplarlos en su propuesta económica.

Elaborado por: <i>M. Escobar</i> PAUTOS NICOLAS ESCOBAR CROQUETA Contratista Subdirección Técnica de Recursos Humanos	Elaborado por: <i>Patricia Pineda</i> PATRICIA PINEDA MUÑOZ Subdirectora Subdirección Técnica de Recursos Humanos	Elaborado por: <i>JOHANNA C.</i> JOHANNA PATRICIA CARREROS GUERO Contratista Directora General Administrativa y Financiera	Elaborado por: <i>TS</i> TSER HARVEY RODRIGUEZ LACRUZ Directora Técnica Asesoría Administrativa y Financiera (E)
---	---	--	--